

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 19 de Enero de 2021 fue allegado al Juzgado vía correo electrónico Institucional, la anterior constancia de la apoderada de la parte demandante, donde radica el oficio N° 0114, de EMBARGO en el Banco W de la ciudad de Cartago, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, contra Jaiber Cardona Muñoz

Los días 21 y 22 de enero de 2021 no corren términos por cierre del Despacho por cambio de secretario.

Pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, primero de Febrero de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 016

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Jaiber Cardona Muñoz

Radicado: 2014-00050

Vista la constancia anterior, agréguese al expediente la comunicación enviada por la apoderada de la parte Demandante Banco Agrario de Colombia, en donde señala que fue radicado el oficio N° 0114 del 4 de febrero del 2020 en el que se comunica la medida cautelar de embargo y retención de los dineros del señor Jaiber Cardona Muñoz. En espera que la entidad financiera conteste a dicha medida cautelares.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1b9b5d4b833332c7e61ce1bf901d7ef1d2ced42334ced5e2374e7f09a109f8b

Documento generado en 01/02/2021 06:05:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>